BASES

GENERACION CIENTÍFICA-BECAS INTERNACIONALES PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO

CONTENIDO

									. ,		
Α.	- 1	n	١+	rc	\sim	111		C1	0	n	ı
Λ.	- 1	ш	I L	ı.	u	ш	•	v.i	u		

- B. Presentación
- C. Marco Legal
- D. Elegibilidad
- E. Condiciones, duración y financiamiento
- F. Gastos elegibles /no elegibles
- G. Postulación
- H. Evaluación y selección
- I. Obligaciones del Becario
- J. Retorno al país y retribución
- K. Sanciones
- L. Obligaciones del becario
- M. Consultas e integración de Bases
- N. Cronograma



A. INTRODUCCION

El componente de Fortalecimiento de la Base Científica del Perú cuenta con varios instrumentos para el desarrollo y logro de sus objetivos, entre los cuales se encuentra el de **Formación de Científicos**.

A través de la ejecución del instrumento, "Generación de Científicos" CONCYTEC otorgará subvenciones provenientes de fondos públicos (FOMITEC) para promover estudios de doctorado en el extranjero en las áreas prioritarias para el SINACYT y/o las necesidades de los sectores productivos, y la política peruana de competitividad.

B. PRESENTACION

El instrumento "Formación de Científicos" contribuye con la formación de científicos e investigadores en universidades de primer nivel, las mismas que deberán estar dentro de las 150 mejores universidades del mundo y/o las 50 primeras por especialidad. La convocatoria se realiza a nivel nacional.

El objetivo de este instrumento es incrementar la cantidad recursos humanos para las actividades de investigación y desarrollo a través de la formación de investigadores en áreas prioritarias de ciencias e ingeniería, otorgando subvenciones a personas naturales para llevar a cabo estudios de Doctorado en universidades del extranjero. Los desembolsos se realizarán conforme al cronograma y al plan de estudios de la universidad respectiva.

C. MARCO LEGAL

Decreto Supremo Nº001-2006-ED

Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI)

Texto Único Ordenado de la Ley N°28303

Aprobado por Decreto Supremo N°032-2007-ED establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT)

Decreto Supremo Nº020-2010-ED Aprueba Reglamento TUO de la Ley 28303

Resolución de Presidencia Nº142-2013-CONCYTEC-P

Apertura del FONDECYT como Unidad Ejecutora del CONCYTEC.

Decreto Supremo Nº 071-2013-E

Aprueba la Norma de implementación y funcionamiento del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC

D. ELEGIBILIDAD

El acceso a las becas se realiza a través de la participación en un concurso público implementado por el FONDECYT, en el cual los profesionales interesados deberán acreditar las condiciones establecidas por las bases del concurso, entre las que se destacan:

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Ser peruano.
- Tener una edad menor o igual a 35 años, al cierre de la inscripción (DNI)
- Poseer una carta de aceptación definitiva o condicional al programa de doctorado en ciencias o ingenierías de las 150 primeras universidades del mundo y/o de las 50 del ranking de la especialidad¹.
- Presentar una declaración jurada de no contar con antecedentes policiales y/o penales.

Compromiso de retornar al Perú y permanecer en el país por un periodo igual a los años de estudios financiados, luego de concluido el proyecto de formación doctoral.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR

- 1. Documento nacional de identidad (DNI)
- 2. Carta de aceptación definitiva o condicional al programa de doctorado en ciencias o ingenierías de las 150 primeras universidades del mundo y/o de las 50 del ranking de la especialidad². La carta deberá señalar la fecha prevista de inicio de los estudios.
- 3. Descripción del programa de doctorado propuesto, debiendo contener el cronograma de estudios, presupuesto detallado y fuentes de financiamiento, descripción de la malla curricular, breve descripción del tema a investigar.
- 4. Declaración Jurada de no contar con antecedente policiales y/o penales.
- 5. Para profesionales que se encuentren cursando estudios de doctorado en el extranjero las 150 primeras universidades del mundo y/o de las 50 del ranking de la especialidad y solicitan financiamiento para culminar sus estudios deberán adjuntar: record de notas, documento que acredite matrícula vigente, carta de la universidad que acredite no contar con financiamiento suficiente para continuar sus estudios y referencias académicas. Una de las referencias académicas deberá ser de su actual director o asesor de tesis. Los documentos podrán ser entregados en inglés.
- 6. Haber completado su registro en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC.

NO ELEGIBLES

 Haber abandonado injustificadamente los estudios financiados por una beca otorgada por el Estado peruano.

3

¹ Se tomará como referencia los rankings QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU) y Times Higher Education World University Ranking.

² Se tomará como referencia los rankings QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU) y Times Higher Education World University Ranking.



- Haber sido becario con recursos del Estado peruano para estudios de doctorado en el extranjero.
- Estar registrado negativamente en una central de riesgo financiero.
- Haber culminado sus estudios de doctorado.
- Haber incumplido obligaciones contractuales de subvenciones otorgadas por el CONCYTEC o el FINCYT (para lo cual se presentará declaración jurada).
- Registrar antecedentes policiales y/o penales.

De encontrarse en cualquiera de las situaciones expuestas, el postulante será declarado no apto, anulándose inmediatamente la postulación, adjudicación o término anticipado del compromiso contractual, según corresponda. El CONCYTEC se encuentra facultado a solicitar información a las diversas entidades públicas y privadas para corroborar la veracidad de la información entregada por el postulante.

E. CONDICIONES, DURACION Y FINANCIAMIENTO

La beca sólo financiará estudios en programas que se desarrollen de manera presencial y a dedicación exclusiva en el extranjero. Los fondos de la beca se entregarán de manera periódica, sujeta al rendimiento y resultados académicos obtenidos.

Este componente está diseñado para financiar 20 becas de doctorado en el extranjero en la primera convocatoria, con una duración máxima de 3 años, excepcionalmente y previa evaluación se podrá extender hasta dos años adicionales. La subvención máxima por becario podrá llegar a \$210,300 dólares americanos para toda la duración del programa de formación.

Se valorará la existencia de fuentes complementarias para su financiamiento.

F. GASTOS ELEGIBLES/NO ELEGIBLES

Los fondos asignados por FONDECYT corresponden a una subvención y están destinados a solventar los gastos de cursar el programa de doctorado. La distribución semestral de estos fondos deberá ser entregada por el FONDECYT al inicio de cada semestre académico. Si la dinámica propia del programa y/o situaciones no planificadas obligan a una modificación del presupuesto, la misma deberá justificarse ante el FONDECYT y solicitarse la aprobación respectiva.

Los fondos de la subvención se pueden utilizar en las siguientes categorías de gastos:

- Costos de matrícula y pensión.
- Pasajes aéreos de ida y vuelta por única vez.
- Manutención.
- Seguro médico.
- Libros y materiales.
- Obtención del grado (trámites administrativos dentro del periodo de estudios)

El monto por concepto de subvención estimado para cada becario lo calcula el FONDECYT, basándose en el presupuesto presentado por el postulante, los costos proporcionados por la universidad y estudio de mercado sobre el costo de vida de la ciudad donde el beneficiario realizará sus estudios de postgrado.

El FONDECYT podrá, preferentemente, realizar los pagos directamente a la universidad donde se imparten los estudios de postgrado. Corresponderá al beneficiario proveer al FONDECYT de una cuenta bancaria para el traslado de los fondos hasta la ciudad donde realizará los estudios.

El compromiso que asume el FONDECYT no contempla dependientes o cargas familiares previas ni sobrevinientes.

G. POSTULACIÓN

La inscripción se realizará a través de la página: http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI//.

La postulación se realizará a través de la plataforma en línea disponible en el sitio electrónico

http://doctoradoextranjero.concytec.gob.pe/ventanilla.web.

Una vez concluida su inscripción en línea, usted recibirá un correo electrónico confirmando su registro y adjuntando formulario en PDF (Ficha de postulación).

Completar la ficha de postulación: ingresar datos personales y requisitos de postulación obligatorios.

La etapa de postulación contempla documentos de respaldo vía on line.

H. EVALUACION Y SELECCIÓN

La evaluación estará a cargo del Comité de Gestión del Concurso el que se designará conforme a la Guía de Evaluación por Mérito, en lo que corresponda, y velará por el adecuado desenvolvimiento del proceso de evaluación.

El proceso de evaluación y selección incluirá una entrevista personal.

COMITÉ DE GESTIÓN DEL CONCURSO

Para la evaluación de "Generación científica-Becas en el Extranjero", se nombrará un Comité de Gestión del Concurso, presidido por el Director del FONDECYT o funcionario que el designe e integrado por los profesionales que designe el Director de Ciencia y Tecnología y el Director de Prospectiva e Innovación Tecnológica, dependiendo de los proyectos que se presenten. Dicho Comité esta compuesto por:

Una Secretaría Técnica, conformada por profesionales del FONDECYT a propuesta del Director, quienes cumplirán las siguientes funciones:

- Verificar la documentación de los expedientes presentados durante la primera fase.
- Emitir y elevar las actas de las diferentes fases de evaluación.
- Prever, organizar, coordinar y administrar los procesos.
- Coordinar con el Comité Científico-Técnico el desarrollo del proceso de evaluación.

 Elevar para aprobación de la Alta Dirección, las propuestas y recomendaciones del Comité Científico-Técnico.

Un Comité científico-técnico (comité de evaluación), integrado por especialistas de la Dirección de Ciencia y Tecnología y/o la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica, según corresponda. El Comité tendrá un coordinador por cada área prioritaria convocada, de ser el caso.

Son funciones del Comité científico-técnico:

- Verificar el reporte electrónico de las propuestas declaradas aptas.
- Cumplir con el calendario de entrega de las evaluaciones.
- Elaborar la Ficha de Evaluación de la Entrevista personal.
- Proponer los miembros que conformarán la Comisión de Evaluación, que estará compuesta por no menos de 05 integrantes que tengan grado de doctor, y serán los responsables de las entrevistas personales.
- Elaborar y organizar la Agenda de Entrevistas.
- Proponer la lista de candidatos a subvencionar de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, para su respectiva aprobación.
- Proponer lista de candidatos accesitarios que podrían subvencionarse, de existir saldos presupuestales disponibles.
- Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Ficha de evaluación:

Elaborada por los especialistas de la Dirección de Ciencia y Tecnología y/o la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica.

PROCESO DE EVALUACIÓN:

Criterios de Evaluación para el Programa de Becas para estudio de doctorado en el extranjero

I FASE	Verificar la documentación para elaborar la lista de expedientes aptos a pasar a la segunda fase de evaluación, a cargo de la Secretaría Técnica ³ . Los postulantes declarados aptos en esta fase pasarán a la siguiente.
II FASE	Evaluación integral del candidato que incluirá una entrevista personal, a cargo del Comité Científico – técnico (Comité Evaluador). El resultado de esta fase es inapelable.

Conocidos los resultados, los beneficiarios, antes de la firma del Convenio, deberán presentar toda la documentación antes requerida debidamente legalizada ante notario público y adjuntará adicionalmente el Pagaré requerido en lo que corresponda.

En el caso de que el postulante viva fuera del país las legalizaciones de los documentos deberán tramitarse ante el consulado o embajada peruana.

A firma del Convenio, adicionalmente deberá incluirse un pagaré a la orden o endosado al FONDECYT. El monto y fecha a consignarse deberán ser las mismas que se indiquen en el convenio suscrito entre las partes. El incumplimiento de la obligación de retornar y permanecer en el Perú igual número de años a los financiados con la beca, después de concluir los estudios dará lugar a la ejecución del pagaré. El Área de Seguimiento y Control será la responsable de informar a la Oficina de Asesoría Legal de cada pagaré vencido.

El pagaré deberá permanecer en custodia del FONDECYT hasta la finalización de los años de estadía obligatoria del becario en el Perú.

El FONDECYT sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, aún habiéndose firmado el Convenio y/o estando el becario realizando sus estudios de postgrado en el extranjero, en caso de incumplimiento de las Bases por parte del becario, declarará inmediatamente el término anticipado de la beca otorgada y podrá solicitar la devolución de todos los fondos otorgados.

Finalmente, la no suscripción oportuna por falta de presentación de los documentos dentro del plazo señalado, originará la pérdida automática de la Beca. El FONDECYT, quedará facultado para seguir el mismo proceso de otorgamiento a favor de un postulante apto accesitario de acuerdo al orden de prelación establecido por el Comité Científico-Técnico del CONCYTEC.

I. OBLIGACIONES DEL BECARIO

- Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por la Unidad de Seguimiento y Control del FONDECYT.
- Hacer entrega del Pagaré.
- Tramitar la obtención de la visa. CONCYTEC podrá emitir un documento que confirme los fondos asignados.
- Iniciar su programa de Doctorado en las fechas que a continuación se indican:
 - Becarios insertados en un programa doctoral: continúa en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular.
 - Becarios que inician el programa de doctorado: deberán iniciar sus estudios durante el 2014.
- Realizar su programa de estudios acorde con lo señalado en la malla curricular.
- Los becarios deberán cumplir con los mecanismos que estipule el FONDECYT para hacer efectivos los pagos.
- Aprobar en tiempo y forma los estudios de Doctorado; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por el FONDECYT. En cumplimiento de lo anterior del becario deberá:
 - Mantener un desempeño académico acorde a las exigencias impuestas por el programa de Doctorado.
 - Mantener la calidad de alumno regular en el programa de Doctorado en el Extranjero.

- Remitir semestralmente, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y continuar siendo beneficiario de la beca, un certificado emitido por la universidad de estudios, con las calificaciones obtenidas y/o informe de avances de su programa y proyectos de tesis.
- Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término e inicio del siguiente periodo de estudios.
- Proceder a informar al FONDECYT en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo, lo siguiente:
 - Informar por escrito (vía correo electrónico o carta) al FONDECYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 6 (seis) meses, adjuntando la justificación emitida por el director del programa de postgrado o profesor guía.
 - Solicitar previamente la autorización al FONDECYT si la ausencia es por 6 (seis) meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el director del programa de postgrado o profesor guía.
 - La ausencia del becario del país donde está realizando sus estudios no podrá exceder del 25% del período total de duración del programa, contado desde la fecha de ingreso al mismo.
- La becaria podrá solicitar extensión <u>del periodo</u> de asignación de manutención mensual con motivo de permiso de pre y post natal hasta cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación al FONDECYT.⁴ Para gozar de este beneficio la becaria deberá enviar (vía correo electrónico o carta) al FONDECYT el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca. En ningún caso, esta situación podrá variar el monto total otorgado por la beca.
- Informar al FONDECYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca. En caso que el becario solicite permiso por un plazo superior a 6 meses el FONDECYT se reserva la facultad de autorizarlos, con o sin beneficios, y bajo las condiciones que este determine.
- Certificar la obtención del grado académico de Doctor en un plazo no mayor a los 12 meses una vez finalizados los estudios.
- El FONDECYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los becarios para cambios de universidad⁵, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras. La autorización de cambio de universidad no cambia el plazo de duración original de la beca.
- Obtener al menos o2 publicaciones en revistas indexadas.

J. RETORNO AL PAIS Y RETRIBUCIÓN

El becario deberá retornar al Perú en un plazo no mayor de 12 meses contados desde la fecha de término de los estudios señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de movimiento migratorio. Este periodo puede extenderse hasta 18 meses cuando el graduado demuestre que realizará o se encuentra realizando investigación postdoctoral.

Acreditar su permanencia continua en el Perú posterior a la obtención del grado de doctor, por un período igual a los años financiados, lo cual se verificará mediante el Certificado de movimiento migratorio emitido por la Unidad de Certificación y Archivo de la Dirección General de Migraciones y Naturalización, el cual deberá ser remitido semestralmente al FONDECYT.

En caso el beneficiario de la beca suspenda sus estudios y no obtuviese el grado de doctor deberá igualmente cumplir con la obligación de retorno.

Sin perjuicio de las obligaciones del becario de presentar la documentación antes señalada, el FONDECYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en el Perú.

La obligación de retorno y/o retribución podrá suspenderse en el caso:

 Los becarios deban cumplir funciones encomendadas por el Estado deban desempeñarse fuera del país.

Para su incorporación laboral en el Perú, el becario recibirá por parte del CONCYTEC cartas de presentación, recomendación, contactos con bolsas de trabajo, etc.

Ante el incumplimiento de las obligaciones se procederá a aplicar las consecuencias establecidas en el convenio.

K. DEL INCUMPLIMIENTO

El FONDECYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, en cualquier fase antes y después del otorgamiento de la beca, que el beneficiario no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca al error en su análisis de admisibilidad por parte del FONDECYT.

El FONDECYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución total o parcial de los beneficios económicos pagados en caso de que sean suspendidos o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente en cualquiera de los concursos del CONCYTEC-FONDECYT.

L. CONSULTAS E INTEGRACION DE BASES

Las consultas serán dirigidas al FONDECYT a través de las Unidades de Desarrollo o de Evaluación y Selección, a los correos:

vquispe@concytec.gob.pe

ecarpio@concytec.gob.pe

En un plazo máximo de treinta días calendario después de la publicación de la convocatoria, FONDECYT publicará la absolución de las consultas y la versión integrada en las Bases Definitivas del concurso. Las Bases definitivas estarán disponibles en: www.concytec.gob.pe

M. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA
Inicio de Convocatoria	20 de diciembre de 2013
Inicio de inscripción en línea	30 de enero de 2014

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Cierre de postulación	30 de abril de 2014
Fase de evaluación de propuesta	02 al 30 de mayo de 2014
Publicación de resultados	A partir del 02 de junio de 2014